





CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.

Urquiza Nº 257 - Tel. Fax.: (03445) 421755 - concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1696 - ESTABLECIENDO TARIFAS PARA EL PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL "DR. DELIO PANIZZA" - TEMPORADA 2018-2019

Rosario del Tala, 14 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

con, un acceso diario por persona ------\$ 410,00.Casas rodantes y/o carpas con aire acondicionado Adicional: ------\$ 150,00.
ARTICULO 2º): Se establecen las siguientes bonificaciones en temporada.

- a) Con un 10% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-
- b) Con un 20% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-
- c) Con un 30% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-
- d) Las carpas de estudiantes que estén en sector Joven por dos días de permanencia consecutiva se les otorgará un día en forma gratuita.-
- e) Con un 30% de descuentos por pago realizado por quienes cuenten y exhiban la denominada "Tarjeta Joven".-
- f) Los jubilados tendrán el 40% de descuento en todos los ítems. -
- g) Con un 30% de descuento a los visitantes alojados en las Termas de Basavilbaso de acuerdo al convenio firmado oportunamente entre la Municipalidad de Rosario del Tala y Termas de Basavilbaso "LA EMPRESA" S. A. (Agregado por Ord. 1652)

ARTICULO 3°): Habilítese al Departamento Ejecutivo municipal en temporada baja a aumentar los descuentos en los puntos a, b, c, d, e, f y g del artículo 2°) con un tope del 10% más.-

ARTICULO 4°): Las personas propietarias de inmuebles y grupo familiar y socios del Club de Pesca y Remo en el Parque Balneario quedan exceptuados de abonar tarifas de ingresos, estos últimos con la exhibición del último pago de la cuota social y exhibiendo el carnet de socio.-

<u>ARTICULO 5°):</u> Los propietarios a que se refiere el Art. 4°, deberán empadronar en la Oficina del Departamento Inspección General de la Municipalidad de Rosario del: Tala, los vehículos que son de uso propio, donde se les expedirá un certificado a los fines de comprobar la Exención.-

ARTICULO 6°): Implementase el sistema de abono diferenciado para ingresar al Parque Balneario Dr. Delio Panizza, destinado a los habitantes de la ciudad de Rosario del Tala para la temporada estival 2018-2019.-

ARTICULO 7°): Considérese habitante de Rosario del Tala a los fines de esta

Ordenanza, a quien acredite su domicilio en esta ciudad con presentación de Documento Nacional de Identidad, donde consta esta condición.-

ARTICULO 8º): Tarifas del abono:

Abono de moto por mes......\$ 360,00.-

Abono de moto por temporada......\$ 600,00.-

ARTICULO 9°): Las personas con certificado de discapacidad están exentas del pago tarifario de ingreso.

ARTICULO 10°): La fecha de pago es del 1° al 10° de cada mes calendario en la Tesorería Municipal quien dará el pertinente recibo.-

ARTICULO 11°): El abono tendrá carácter personal e intransferible.-

ARTICULO 12°): Se entiende por temporada a partir del 8 de diciembre hasta 28 de febrero. Considérese como temporada alta desde el inicio de la misma hasta el 20 de Enero y temporada baja desde el 21 de Enero hasta el fin.-

ARTICULO 13°): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer promociones durante la temporada buscando promover y fortalecer el turismo y la recreación en el Parque Balneario. Los mismos estarán dirigidos a las diferentes instituciones, sindicatos, gremios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales y prestadores de servicios turísticos homologados.

ARTÍCULO 14°): Los ciudadanos que opten por el abono del artículo 8º) deberán presentar en el ingreso al Parque Balneario el comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 15°): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.